

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2025 0000665226

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN DE CALADOS DE LA BOCANA Y SU ENTORNO DEL PUERTO DE ESTEPONA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del servicio de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN DE CALADOS DE LA BOCANA Y SU ENTORNO DEL PUERTO DE ESTEPONA pretende controlar la buena ejecución de las obras para restituir los calados que permitan asegurar la operatividad de las instalaciones portuarias y el acceso de las embarcaciones.

La ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal especializado del que la Agencia no dispone en su plantilla. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica la no división en lotes del contrato por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta coordinación de los distintos agentes y la ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 17.545,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 14.500,00 € y partida de IVA aplicable 3.045,00 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 17.400,00 €, IVA excluido, sumando al presupuesto base de licitación (IVA excl.) el coste eventual de los honorarios máximos a percibir (2.900,00 €) en el supuesto de modificación del contrato de obras (20% del presupuesto del contrato) de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en Enero de 2026.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		10/11/2025 11:26:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTLclnmgiKn6YbZeTQr3TT2FJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos en la LCSP.

Además, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la obra objeto del contrato, a la solvencia técnica y económica, se añade la exigencia de adscripción al contrato de los siguientes medios personales para la ejecución del contrato:

DIRECCIÓN DE OBRA:

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

- Experiencia en ejecución de trabajos de:

- Mínimo 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o Dirección de Obras de “Obra de Dragado”
- importe superior a 100.000 € PEM.
- Se admitirán trabajos de Asistencia Técnica a la dirección de Obras

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado, se valorará:

- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES IMPUESTOS POR LA DISTINTAS ADMINISTRACIONES: documento que recoja los condicionantes de las distintas administraciones vinculantes al expediente y su ejecución/puesta en marcha.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la obligación de utilizar para los desplazamientos a la zona de obra de la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de un vehículo con distintivo ambiental de la DGT en categoría Cero emisiones, ECO o C.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

En Sevilla,
EL JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		10/11/2025 11:26:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwTLclnmgiIKn6YbZeTQr3TT2FJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	